



Municipalidad de Tatumbla, F.M.
"Tiempo de Cambio 2018-2022"

ORDENANZA MUNICIPAL:

La Corporación Municipal de Tatumbla, Francisco Morazán, a petición del **COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL (CODEM)** y fuerzas vivas del municipio, y ante la gravedad de la crisis de salud originada por el COVID-19 en nuestro municipio, fundamentada en artículos 298 de la Constitución de la República; 2, 13 numerales 9, 10 y 16; 14 y 25 numerales 15 y 21 de la Ley de Municipalidades; 23, 24, 25, 34, 35 y 36 y demás aplicables de la Ley de Policía y Convivencia Social, emite las siguientes ordenanzas:

PRIMERO: En el caso de las pulperías, mercaditos, aborreterías, salas de belleza, comedores, molinos, ferreterías, barberías, y cualquier otro establecimiento comercial, se establece el horario siguiente:

- a) Lunes a viernes de 6:00 de la mañana hasta las 3:00 de la tarde.
- b) Sabados y Domingos de 6:00 de la mañana a 12:00 Meridiano.

SEGUNDO: En el caso de Las Ferreterías, Plazas comerciales y comerciales deben utilizar como medida de bioseguridad la toma de temperatura, además de las otras medidas de bioseguridad ya establecidas. Todos los negocios anteriores deben cumplir con las medidas de bioseguridad. **Se exceptúan de esta disposición las farmacias y clínicas privadas.**

TERCERO: Se ordena el cierre del mercadito verde, en vista que no han cumplido con todas las medidas de bioseguridad.

CUARTO: En el caso de las constructoras que operan en el municipio, solo podrán desarrollar sus actividades de lunes a viernes hasta las 4:00 de la tarde, y deberá acreditar prueba rápida certificada a todo su personal, ante la municipalidad, el lunes de cada semana.

QUINTO: En el caso de los centros religiosos (iglesias) deben permanecer cerrados.

SEXTO: El incumplimiento de la presente ordenanza conllevará la aplicación de multas y sanciones anteriormente establecidas, que son las siguientes: **1)** Multa de L. 1,000.00 por primera vez, y **2)** Cierre del negocio durante el estado de emergencia, la aplicación corresponderá a la Municipalidad por medio del Departamento de Justicia Municipal, sin perjuicio de la responsabilidad de índole penal que amerite.

SEPTIMO: La presente ordenanza tiene vigencia a partir del **LUNES 29 DE JUNIO HASTA EL DOMINGO 12 DE JULIO DE 2020** y será difundida por cualquier medio idóneo en base al Artículo 34 de la Ley de Policía y Convivencia Social y solo podrá ser modificada o derogada por la Corporación Municipal. **CUMPLASE.-**

Dado en Tatumbla, Francisco Morazán, a los 26 días de junio de 2020.


ALCALDE ANCO TULLIO MARTINEZ C.
0825
Alde Municipal


ABOG. JOEL CASCO
Director de Justicia Municipal